

El trabajo Infantil una realidad latente en el Siglo XXI

Andrea María Lovos Menjívar
Licda. en Relaciones Internacionales

Resumen

El presente artículo se expuso en el marco del Año internacional para la Erradicación del Trabajo infantil de 2021, con el ánimo de evidenciar los esfuerzos realizados históricamente a nivel internacional en esta temática. No obstante, en 2020 la pandemia por la COVID-19 incrementó los niveles de pobreza y desempleo a nivel mundial, lo que aumentó las estimaciones de la cantidad de niños en situación de trabajo infantil, y se espera un retroceso de 10 años para finales de 2022, si el accionar nacional e internacional no son lo suficientemente eficaces para frenar esta situación, todo ello ha generado un llamado a la acción a nivel global para fortalecer los derechos y a su vez el desarrollo integral de la niñez, como la reciente Conferencia en Durban en mayo de 2022.

Palabras clave: TRABAJO INFANTIL, PANDEMIA, TRABAJOS PELIGROSOS, TRABAJO DECENTE Y DESARROLLO INTEGRAL.

El trabajo infantil es un fenómeno que se ha percibido de diversas formas a nivel mundial desde el Siglo XVIII con la Revolución Industrial, el cual ha venido evolucionando según los contextos sociales en que los niños se encuentran inmersos y las necesidades de sus círculos familiares. Se debe tomar en cuenta que, el término de trabajo infantil se comprenderá por “trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.” (OIT, 2022)

Es menester mencionar que, la Revolución Industrial propició la figura del trabajo y explotación infantil con la incursión de las máquinas y el establecimiento de las fábricas, ello se reconoció en el Informe del Comité Sadler de Inglaterra en 1831:

Esos niños entraban en las fábricas a las cinco o seis de la mañana y no la abandonan hasta las siete u ocho de noche, encerrados durante catorce horas en los talleres, en medio de 75 a 80 grados Fahrenheit, en ciertas fábricas, los niños trabajan regularmente, desde las tres y media de la mañana hasta las nueve y media de la noche; además, dos veces por semana eran obligados a trabajar toda la noche (Escobar, 2012).

Los menores eran utilizados para ingresar a lugares angostos, donde a los adultos se les dificultaba, en la mayoría de los casos eran obligados a permanecer en chimeneas, calderas y otros sitios pequeños destinados a limpiar las maquinarias. En ese sentido, esta situación fue regulada en dicho país legalmente en 1833 por el Parlamento del Reino Unido como un hito pionero mediante la Ley Fabril, la cual limitó el tiempo de las jornadas laborales por edades y se prohibió el trabajo de los niños menores de nueve años.

A partir de ese momento, diversos países de Europa Occidental crearon sus propias leyes para regular el trabajo infantil y posteriormente para prohibirlo, no obstante el verdadero problema radicada en que los niños aportaban un ingreso adicional necesario para la subsistencia de sus familias, es por ello que a pesar de la entrada en vigor de la prohibición del trabajo infantil en estos países, el proceso se demoró unas décadas en que ya no fuera visto con normalidad la presencia de los infantes en las fábricas.

Con el Tratado de Versalles, en 1919 después de la Primera Guerra Mundial, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual en su preámbulo estipula como un área principal de acción la protección de los niños, jóvenes y mujeres. En 1924 nace la Declaración de los Derechos del niño o la Declaración de Ginebra, aprobada por la Sociedad de Naciones, con la finalidad de proteger al infante ante cualquier tipo de explotación, y donde se reconoce por primera vez a nivel internacional los derechos de los niños mediante cinco artículos. Cabe mencionar que, con la instauración de la Organización de las Naciones Unidas, en 1946 se creó el Fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), que trabaja

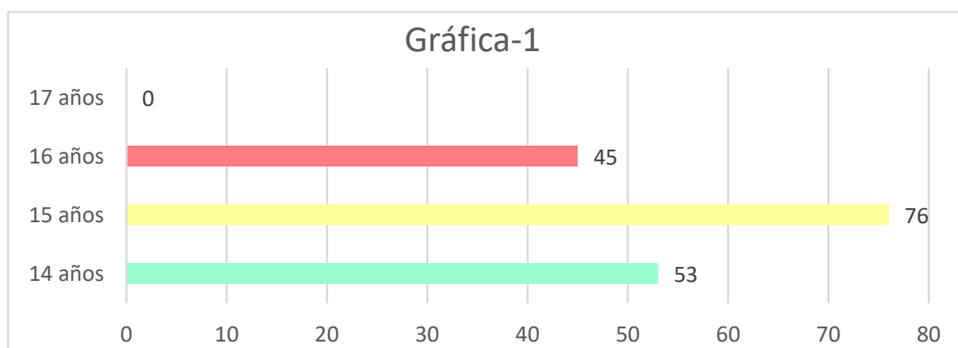
a nivel mundial para fomentar el respeto a los derechos del niño y a coadyuvar a su desarrollo integral.

En continuación a la Declaración de Ginebra, en 1959 se adoptó la Declaración de los Derechos del niño en el seno de las Naciones Unidas que contiene 10 principios fundamentales. En consecución a estos esfuerzos, en 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño y es el primer tratado vinculante en esta temática, con 54 artículos. En la presente convención, en el artículo 32 se establece que:

Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (UNICEF, 2006, p, 24)

En 1970, la OIT con el Convenio número 138, exhortó a cada país miembro a determinar la edad mínima de trabajo, con la finalidad de promover de este modo políticas nacionales para la abolición del trabajo infantil. Dicho Convenio entró en vigor en 1976 y cuenta con 174 ratificaciones, de los cuales 76 países han especificado una edad mínima de 15 años (Ver gráfica 1). Tomando en consideración que en América Latina y el Caribe, existen algunas excepciones “Brasil, Costa Rica y República Dominicana, permiten trabajar antes de la edad mínima para promover el entrenamiento vocacional” (OIT, 2022).

Gráfica 1- Edad mínima para trabajo de los países ratificados del Convenio número 138.



Fuente: Elaboración propia con datos de la OIT.

Aunado a ello, otro convenio de gran trascendencia en esta temática ha sido el número 182, sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, el cual ha sido ratificado universalmente y entró en vigor en el año 2000, con el ánimo de buscar un compromiso global para adoptar leyes orientadas a la protección de la niñez. A razón de ello, en 2002 entró en vigor el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Cabe destacar que el trabajo infantil se ve influenciado por la agricultura y las diversas tareas que esta conlleva, en ese sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha liderado diversas iniciativas para combatir esta situación, en 2012 por ejemplo se celebró la Primera Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil en la Agricultura, con la finalidad de prevenir el trabajo infantil en conjunto del accionar de los Estados.

En octubre de 2013, la FAO, en colaboración con la OIT, organizó en El Salvador un taller sobre el trabajo infantil en la agricultura y la pobreza rural en América Central, México y la República Dominicana, que permitió intercambiar experiencias e incrementar la colaboración multisectorial (FAO, 2014). La participación de la niñez en la agricultura está ligada a la pobreza, la disminución de las escolaridades y a la alza de los problemas de salud, debido a la alta exposición de los químicos y pesticidas, acentuando además que este es considerado como uno de los campos de trabajo más peligroso, debido al alto porcentaje de probabilidad que existe de generar una intoxicación, tanto por manipular los equipos, maquinarias y los trajes de protección o estar expuestos a las áreas cercanas de los campos de fumigación, entre otros.

En ese sentido, según las Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y Tendencias 2012-2016:

152 millones de niños se encontraban en situación de trabajo infantil, un 70.9% de ellos, se dedicaba a la agricultura, enmarcados en los 73 millones que realizaban trabajos peligrosos; es decir, casi 1 de cada 10 niños en todo el mundo. Además, se percibió una reducción notable del total de la cantidad de niños que realizaban trabajo infantil en aproximadamente 94 millones, es decir un 38% desde los 2000 (OIT, 2016, p.5).

Este panorama, se percibía favorable ante una notable reducción del trabajo infantil que se fortalecía con los esfuerzos globales asumidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, adoptados en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, en la cual se prioriza la erradicación del trabajo infantil en el ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” bajo la Meta 8.7 que propone adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil en todas sus formas a más tardar en 2025.

Según la base de datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALSTAT) de la meta 8.7, en el indicador 8.7.1, proporción y número de niños de entre cinco y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad, si se realiza un recuento desde 2015 hasta 2019, los tres países con mayor proporción de trabajo infantil en América Latina y el Caribe son: la proporción más alta la posee Paraguay con 15.5 según datos de 2016, siguiéndole Bolivia con 12.3 en 2019 y Perú con 13.3 en 2015, siendo los últimos reportes de estos países hasta la fecha.

No obstante, en 2020 la pandemia de la COVID-19 produjo una crisis sanitaria a nivel mundial que trajo consigo repercusiones en el ámbito económico y social, que indirectamente han influido en agravar el trabajo infantil. Dado que los niveles de pobreza aumentaron, “se estima que el total de personas pobres en el mundo ascendió 22 millones de personas más que en 2019” (CEPAL, 2020).

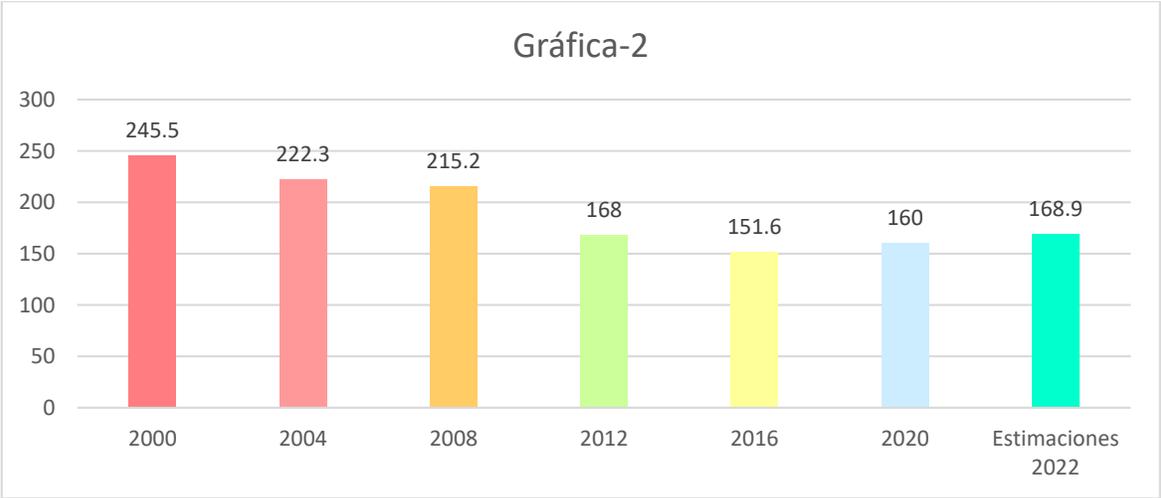
Aunado a ello, también el desempleo se incrementó como producto del confinamiento, especialmente afectó a los trabajadores informales cuyos ingresos dependían de su trabajo diario y que en conjunto con el cierre de las escuelas, generó un escenario que propició el aumento del trabajo infantil a nivel mundial, tomando en cuenta que, “la desaceleración de

la producción, el desempleo, la baja cobertura de la protección social, la falta de acceso a seguridad social y los mayores niveles de pobreza son condiciones que favorecen el aumento del trabajo infantil” (OIT, 2009).

Además, considerando que, a principios de 2020, “160 millones de niños se encontraban en situación de trabajo infantil” (OIT, 2020), con un notable aumento de ocho millones de niños desde 2016, la pandemia agravaría estadísticamente estos datos e incidiría en la calidad de vida de los infantes. Si se desglosa esta cantidad de niños en situación de trabajo, 79 millones de ellos realizaban trabajos peligrosos, “aumentado en 6,5 millones desde 2016” (OIT, 2020).

Es imprescindible mencionar que “si no se adoptan medidas de mitigación, el número de niños en situación de trabajo infantil podría aumentar de 160 millones en 2020 a 168,9 millones a finales de 2022” (OIT, 2020), es decir un 8.9% más en un periodo de dos años y 16.9% más que en 2016; lo que generaría un retroceso hasta 2012, con un 168.9 millones en 2022 (ver gráfica 2).

Gráfica 2- Estimaciones de la cantidad de niños en situación de trabajo Infantil en millones



Fuente: Elaboración propia con datos de la OIT.

De la misma forma, es importante tener en cuenta que los niños en situación de trabajo infantil en su mayoría se encuentran en áreas rurales debido a la cercanía de las zonas donde se desarrollan en mayor medida la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, entre otros, lo que genera un “13.9% es decir casi tres veces superior al trabajo infantil en las zonas urbanas con un 4,7%” (OIT, 2020).

El trabajo infantil es el principal obstáculo para la escolaridad, dado que “casi el 28% de los niños de cinco a 11 años y el 35% de los niños de 12 a 14 años que trabajan no están escolarizados” (OIT, 2020) violentando de este modo su derecho a la educación, poniendo en riesgo además su salud física y mental, enfatizando que en muchas ocasiones las contribuciones económicas que los infantes llevan a sus hogares son fundamentales para la subsistencia de las familias, con un patrón similar al mostrado anteriormente el S. XVIII posicionándose como un impedimento para el pleno desarrollo de la niñez.

El alto porcentaje de niños que se encuentran en situación de trabajo infantil es alarmante, especialmente si se toma en cuenta el posible retroceso que se puede obtener en 2022, en ese sentido las Naciones Unidas declararon al 2021, como el Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, ello con el ánimo de llamar a la acción a diversos actores a nivel internacional, para concientizar sobre la importancia del trabajo infantil y sus efectos en el desarrollo de la niñez, como en la violación de sus derechos y a su vez la influencia que este tiene en el trabajo decente, que incide actualmente en los adultos, dado que la remuneración que reciben los niños es mucho menor, ya que proporcionan una mano de obra más barata.

Asimismo, el Año Internacional para la Erradicación del Trabajo infantil se presentaría como la antesala de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (VGC) que se celebró en Sudáfrica en mayo del presente 2022, la primera de estas Conferencias tuvo lugar en 1997 en el Reino de Noruega, la II en el Reino de los Países Bajos en 2010, la III en la República Federativa de Brasil en 2013 y la IV en la República de Argentina en 2017. La VGC se presentó como la oportunidad para abordar el trabajo infantil en todas sus formas y como la pandemia por la COVID-19 ha incidido en el cumplimiento de la meta 8.7.

En dicha conferencia se aprobó un documento con el cual se reafirma los compromisos de los diversos actores de carácter internacional, estatal, de la sociedad civil, entre otros para la

ejecución de medidas con la finalidad de erradicar por completo el trabajo infantil, es por ello que “La 5ª Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil concluirá con un *Llamado a la Acción de Durban*, que trazará los compromisos para avanzar hacia la eliminación de ese abuso contra los niños” (Naciones Unidas, 2022).

Aunado a ello, en el marco del Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se han creado diversos sitios *webs*, con el objetivo de visualizar los diversos esfuerzos que se están ejecutando para contribuir a esta situación, uno de estos sitios es Alianza 8.7 con el objetivo de sumar y educar a la sociedad civil sobre el trabajo infantil y su erradicación, esta iniciativa es respaldada por la asociación de 25 países precursores hasta el momento, en favor de dar cumplimiento a la misma meta de ODS 8; cabe destacar que de la región Centroamericana, Costa Rica, Guatemala y Honduras, forman parte de esta red.

Otro de estos sitios *webs* es la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, con la finalidad de fortalecer las alianzas a nivel intergubernamental y los diversos actores para dar cumplimiento a la meta 8.7; enfatizando que, de Centroamérica solo Belice no pertenece a esta plataforma de acción.

No obstante, a pesar del fortalecimiento de la legislaciones nacionales, y el apoyo de actores internacionales, el trabajo infantil sigue siendo una realidad a nivel mundial, si bien es cierto que se percibió una considerable disminución de la cantidad de niños en situación de trabajo infantil entre los años 2000 y 2016, el impacto de la pandemia por la COVID-19 ha encendido fuertemente las alarmas a nivel internacional, debido a que a consecuencia de ella, se especula un aumento en la cantidad de niños que trabajan para finales de 2022 de 16.9% más que los datos de 2016 y una regresión de esfuerzos hasta 2012.

En 2019 se celebraron los 100 años de trabajo de la OIT, la cual se identificaron esfuerzos importantes como el establecimiento a nivel mundial de la edad mínima para poder trabajar y convenios de gran relevancia a nivel internacional, también se encara a grandes desafíos para la erradicación del trabajo infantil y coadyuvar a su vez al desarrollo integral de los niños, que es impedido por la violación de su derecho a la educación e indirectamente a la libertad y a la esclavitud. Todo ello, a causa de las largas jornadas laborales que deben cumplir, que en muchas ocasiones pone en peligro su bienestar físico y mental, con una remuneración económicamente baja cuando es retribuido.

A razón de ello, la participación de los niños en la agricultura es un aspecto prioritario, que está relacionado con el trabajo infantil en las áreas rurales, cuya situación representa otro de los grandes retos dado que es una arista compleja de solventar a causa de “lagunas existentes en las legislaciones nacionales sobre el trabajo familiar agrícola, el trabajo de niños sin retribución ni contrato y las tradiciones que fomentan la participación de los niños en las actividades agrícolas desde una temprana edad” (OIT, 2012). En ese sentido, es importante que los Estados fortalezcan sus legislaciones para aumentar la protección social para la infancia e inviertan en sistemas educativos gratuitos con la finalidad de brindar el acceso a la educación al gran porcentaje de niños que por necesidad económica nunca han tenido acceso a ella o tuvieron que dejarla a raíz del aumento de la pobreza y las necesidades surgidas a consecuencia de la pandemia por la COVID-19.

Además de manera integral es imprescindible que se priorice el ODS 8, para contribuir al trabajo decente, ya que podría considerarse un efecto colateral el trabajo infantil a la falta de empleos o a la mano de obra remunerada de manera justa. Los avances para la eliminación del trabajo infantil son notables, no obstante, la pandemia por la COVID-19, demostró las grietas existentes en las políticas del cuidado infantil como eje prioritario de trabajo de los gobiernos, por lo que debe ser vista como una oportunidad para fomentar e impulsar el desarrollo integral de la niñez.

Bibliografía

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones.

Escobar, B, (2012). El Trabajo Infantil desde la Revolución Industrial hasta la actualidad. Universidad de Cantabria.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2014). La contribución de la FAO a la reducción y prevención del trabajo infantil en la agricultura 2012-2014.

Naciones Unidas. (25 de mayo de 2022). El trabajo infantil es enemigo del desarrollo de los niños y debe eliminarse. <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508822> .

Organización Internacional del Trabajo (2009). Impacto de la crisis económica mundial en el trabajo infantil en América Latina y recomendaciones para su mitigación.

Organización Internacional del Trabajo. (15 de mayo de 2012). Trabajo Infantil en la Agricultura. <https://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang-es/index.htm#:~:text=La%20pobreza%20junto%20con%20el,son%20las%20principales%20causas%20del>

Organización Internacional del Trabajo, Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). La pandemia por la COVID-19 podría incrementar el trabajo infantil en América Latina y el Caribe, Nota técnica No.1.

Organización Internacional del Trabajo. (2016). Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y Tendencias 2012-2016.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). Trabajo Infantil estimaciones mundiales 2020, tendencias y camino a seguir.

Organización Internacional del Trabajo. (28 de mayo de 2022). 5a Conferencia Mundial sobre la erradicación del Trabajo Infantil, Durban 15-20 de mayo de 2022. <https://www.5thchildlabourconf.org/es/agenda>

Organización Internacional del Trabajo. (1 de mayo de 2022). ¿Qué se entiende por Trabajo Infantil? <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm> .

Organización Internacional del Trabajo, Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Modelo de Identificación del riesgo de Trabajo Infantil, Segunda edición 2022.